



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00451 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CASTAÑEDA ORDOÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de agosto 10 de 2017 (fls. 29-38 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 22 de abril de 2015 (fls. 65-76), mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al ordinal SÉPTIMO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 10 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 del 11 de abril de 2018.</p> <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>